



Municipalidad de Jesús María

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114-2021-MDJM/GM

Jesús María, 26 de agosto de 2021

VISTOS: el Informe N°855-2021-MDJM-GA-SGRH, de fecha 06 de agosto de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N.°98-2021/MDJM-GA, de fecha 09 de agosto de 2021, la Gerencia de Administración, el Proveído N.°951-2021-MDJM/GM, de fecha 10 de agosto de 2021, de la Gerencia Municipal y el Informe N.°433 -2021/GARJC/MDJM de fecha 24 de agosto de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N.° 1003-2021-MDJM/GM, de fecha 26 de agosto de 2021, de la Gerencia Municipal y el Informe N.°439-2021/GARJC/MDJM de fecha 26 de agosto de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias, se establece un nuevo régimen laboral único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas, así como aquellas personas que están encargadas de su gestión, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y que presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como de promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la norma antes citada prescribe que la implementación por las entidades públicas del régimen previsto en la Ley, se realiza progresivamente, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.°0000068-2021-SERVIR-PE, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 14 de abril de 2021, la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR formalizó la aprobación de la Directiva N° 001-2021-SERVIR/GDSRH denominada "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", el cual contiene la ruta para transitar al nuevo régimen,





Municipalidad de Jesús María

GERENCIA MUNICIPAL

estableciendo que la misma consta de dos fases, las cuales son las siguientes: i) Tránsito de entidades públicas al régimen del Servicio Civil y ii) Tránsito de servidores públicos al régimen del servicio civil;

Que, en relación a ello, el numeral 5.2.1 dispone que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, en adelante Comisión de Tránsito, está encargada de difundir, impulsar y supervisar el proceso de tránsito de la entidad al régimen del Servicio Civil y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las fases y etapas de dicho proceso;

Que, por su parte el numeral 5.2.3 de la mencionada Directiva establece que la Comisión de Tránsito debe estar compuesta por los siguientes cargos, indistintamente del nombre de sus ocupantes: i) El(La) Secretario(a) General, Gerente(a) General o quien haga sus veces, en tanto máxima autoridad administrativa, quien presidirá la comisión y la formalizará mediante resolución, ii) Un(a) (1) representante de la alta dirección, propuesto(a) por la máxima autoridad ejecutiva, cuyo cargo debe encontrarse contemplado en un órgano o unidad orgánica dependiente de la alta dirección y iii) El(La) responsable del área de Recursos Humanos o el(la) que haga sus veces, quien asumirá la secretaría técnica de la comisión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2021MDJM, de fecha 04 de febrero de 2021, se Reconformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, conforme a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N°85-2021-MDJM-GA-SRH, de fecha 06 de agosto de 2021, se requiere actualizar la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil;

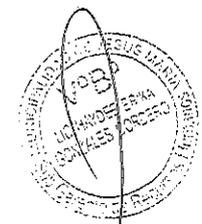
Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario actualizar la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús María, de conformidad con el "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.°0000068-2021-SERVIR-PE;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 5.2.3. de la Directiva N.°001-2021-SERVIR/GDSRH denominada "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.°0000068-2021-SERVIR-PE, contando con el visto bueno de la Subgerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la COMISIÓN DE TRÁNSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA, quedando constituida de la siguiente manera:

- Gerente Municipal, quien presidirá la comisión
- Secretaria General, quien actuará como representante de la alta dirección
- Subgerente de Recursos Humanos, asumirá como Secretaria Técnica de la comisión.





Municipalidad de Jesús María

GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la **COMISIÓN DE TRÁNSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL** cumpla con las funciones establecidas en el "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", teniendo como finalidad difundir, impulsar y supervisar el proceso de tránsito de la entidad al régimen de Servicio Civil y, en representación de la entidad coordinar con SERVIR el desarrollo de las fases de dicho proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las unidades orgánicas brinden las facilidades necesarias a fin de que la comisión conformada en el artículo primero cumpla con sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER el contenido de la presente Resolución de Alcaldía, en conocimiento de los integrantes de la Comisión y de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, debiendo en este caso, adjuntar las resoluciones de designación de los funcionarios en los cargos citados en el artículo primero, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N.º 027-2021, de fecha 04 de febrero de 2021.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

FERNANDO LUIS ARIAS-STELLA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL(E)

